

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 22** *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2024, del Director General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se hace pública la convocatoria del Programa de Formación para el personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid correspondiente al segundo semestre de 2024.*

La Dirección General de Reequilibrio Territorial, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, convoca las siguientes actividades formativas para personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales:

- A) Itinerarios de formación.
- B) Cursos dirigidos a todos los grupos.
- C) Ponencias.

Las características de cada curso se detallan en el Anexo I. Todos se desarrollarán con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Requisitos de los participantes

En virtud de los perfiles requeridos por razón de la pertenencia a determinados subgrupos o categorías profesionales, podrá solicitar la asistencia a las actividades formativas, el personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, así como otros empleados públicos adscritos a la Administración de la Comunidad, cuya actividad se relacione directamente con los contenidos de las acciones formativas propuestas.

Segunda

Solicitudes y plazo de inscripción

La solicitud de inscripción se formalizará a través del botón “Solicitud” de la página siguiente, donde se publicarán todas las novedades referentes a plazos, acciones formativas y contenidos.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/municipios/programa-formacion-corporaciones-locales>

Podrán abrirse diferentes plazos de solicitud para distintas acciones formativas a lo largo del semestre, pudiendo inscribirse en todas ellas a través de la página anterior. Los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, así como a los alumnos activos en Formadrid, serán informados por correo electrónico.

Se podrá proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación para aquellos cursos que se encontraran pendientes de realización y respecto de los cuales queden plazas vacantes, así como para nuevas acciones formativas.

La selección de los participantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios, que serán aplicados con este orden de prelación: ayuntamiento o administración del solicitante en relación con su población a efectos de proporcionar una mayor asistencia a los ayuntamientos de menor tamaño; adecuación del perfil del solicitante a las características del curso; preferencia otorgada a la acción formativa por el solicitante; abandono injustificado de acciones formativas celebradas por la Dirección General de Reequilibrio Territorial en los dos semestres anteriores.

La matrícula será gratuita, no existiendo límite de solicitudes.

Tercera

Acceso a Formadrid

Todos los solicitantes serán dados de alta, o actualizados sus datos, en la plataforma de formación Formadrid, desde donde podrán descargar los certificados de las acciones formativas superadas. Podrán acceder con su usuario (DNI sin ceros delante y letra pegada) y contraseña a través de <https://campusmadrid.csod.com>/

Para recuperar la contraseña, se deberá incluir el DNI sin ceros delante y con letra pegada en el cajetín ubicado en

<https://campusmadrid.csod.com/client/campusmadrid/ForgotPasswordAuthentication.aspx?corpName=campusmadrid>

De no recibir un correo electrónico con la contraseña, podrá enviar un correo a md_cau@madrid.org, indicando su DNI e incidencia, para obtener una nueva contraseña.

Cuarta

Fecha de impartición, horario, modalidad y duración

Las fechas, horarios, duración y sede de celebración de los cursos se indicarán individualizadamente para cada acción formativa en la convocatoria de los alumnos seleccionados. En los cursos con aprovechamiento, el número total de horas puede incluir sesiones presenciales, pruebas de evaluación y estudio de documentación.

Las acciones formativas, salvo que en la presente resolución o en la convocatoria se indique lo contrario, se desarrollarán a través de videoconferencia, en horario comprendido entre 9.00 y 14.30 y se dirigirán a todos los subgrupos. La modalidad será comunicada a los seleccionados en la convocatoria.

Quinta

Certificado de asistencia

Para obtener el certificado de realización del curso, será necesario:

- Asistir a la totalidad de las horas lectivas de las que consta el curso. También podrá obtenerse el certificado si se produce sólo una de las siguientes situaciones, no siendo acumulables:
 - 1) Asistir a un mínimo del 90 por 100 de horas lectivas.
 - 2) En los cursos de cinco o más sesiones, no asistir a una de ellas, siempre que se justifique debidamente, en un plazo máximo de cinco días hábiles, una vez finalizado el curso.
- Mantener la cámara encendida en cada una de las sesiones que integren la acción formativa.

Certificado de aprovechamiento:

Para obtener el certificado de aprovechamiento será necesario cumplir los requisitos de asistencia previamente relacionados en este punto y superar las pruebas de evaluación fijadas.

Los certificados podrán descargarse desde la plataforma de formación de la Comunidad de Madrid, Formadrid, a la que se accederá desde <https://campusmadrid.csod.com/>

Sexta

Itinerarios

Se considera itinerario, a los efectos de este programa formativo, el conjunto programado y ordenado de acciones formativas que desarrollan la competencia profesional en un determinado ámbito de la actividad administrativa. A lo largo del semestre, se desarrollan los itinerarios contenidos en el Anexo I.

El alumno que asista a todas las ponencias y sesiones que componen un itinerario, con cámara encendida, podrá obtener, tras la superación de las evaluaciones disponibles, el certificado correspondiente.

Séptima*Cifra mínima de alumnos y modificaciones de las acciones formativas*

La Dirección General de Reequilibrio Territorial se reserva la facultad de suspender o aplazar el desarrollo de una acción formativa cuando el número de alumnos convocados el día hábil inmediatamente anterior al inicio del curso sea inferior a la mitad de las plazas disponibles. Asimismo, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en atención a la demanda registrada, por razones de eficacia o calidad, podrá modificar el número de acciones formativas, su duración, contenido, destinatarios, valoración de méritos para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional y demás características.

Octava*Nuevas acciones formativas*

La Dirección General de Reequilibrio Territorial podrá convocar nuevas acciones formativas, con distintos formatos y duración, atendiendo a novedades legislativas, nuevos procesos administrativos o aspectos susceptibles de mejora en la calidad de los servicios públicos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.

Novena

Con anterioridad a la celebración de cada acción formativa, los alumnos seleccionados serán informados de su valoración a los efectos del baremo de méritos generales para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, adoptados por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de diciembre de 1994 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 16 de diciembre) y de acuerdo también con la Resolución de 1 de abril de 1996 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril), por la que se regulan los méritos de determinación autonómica de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Décima*Información adicional y otros requisitos*

Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 638 203 276, 912 767 657, 689 685 596, 648 220 238 y 615 077 753.

Los participantes en la acción formativa para la que hayan sido seleccionados deberán confirmar su asistencia o renuncia, en el plazo establecido en la convocatoria, al Servicio de Formación de la Dirección General de Reequilibrio Territorial. La incomparecencia a un curso sin aviso ni causa justificada podrá motivar la exclusión del alumno seleccionado del resto de las acciones formativas que se celebren durante los dos semestres siguientes.

Se establecerán, en todos los cursos, plazas de reserva para cubrir posibles bajas que se pudieran producir antes del inicio del curso.

Los solicitantes de cursos desarrollados a través de videoconferencia deberán disponer de una infraestructura informática que, al menos, cumpla los requisitos técnicos siguientes:

- Dispositivo con conexión a Internet.
- Cámara y micrófono.
- Navegador actualizado de Edge, Chrome, Firefox u otro.

Madrid, a 5 de junio de 2024.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

ANEXO I**A) Itinerarios**

- 11.89 Itinerario de Catastro.
- 11.90 Coordinación entre Catastro y Registro de la Propiedad.
- 11.91 Transformación digital en Entidades Locales.
- 11.92 Gestión de ingresos y recaudación en Entidades Locales.
- 11.93 El derecho urbanístico de la Comunidad de Madrid.
- 11.94 Uso básico de datos en la toma de decisiones del ámbito local.
- 11.95 Desarrollo socioeconómico local. La intervención LEADER.
- 11.96 Seguridad Social: Incapacidades temporal, permanente y jubilación

B) Cursos dirigidos a todos los grupos

10.72 Prevención del suicidio en entornos comunitarios. el papel de los servicios sociales en la construcción de entornos seguros.

10.73 Prevención del suicidio en entornos comunitarios. el papel de los servicios sociales en la construcción de entornos seguros.

10.74 Mesas de contratación: composición, régimen jurídico, resolución de incidencias y casos prácticos.

10.75 Manejo de la plataforma de contratación del sector público.

10.76 Curso padrón: normativa, gestión, estadísticas y coordinación entre administraciones.

10.77 Diseño en canva para no diseñadores.

10.78 Ciberseguridad en Entidades Locales. Principales medidas a implantar.

10.79 Curso Lexnet y notificaciones judiciales.

10.80 Curso a personal interino y otros nombramientos provisionales en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional en la Comunidad de Madrid.

10.81 Curso a personal interino y otros nombramientos provisionales en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional en la Comunidad de Madrid.

10.82 Transparencia y gobierno abierto en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.

10.83 Programas europeos de gestión directa para municipios.

C) Ponencias (dirigidas a todos los grupos salvo que se indique alternativa)

5.373 Incidencia y beneficios de la inspección tributaria de las tasas locales.

5.374 Análisis de la jurisprudencia reciente en materia de tasas y tasas extrafiscales locales.

5.375 Cuestiones controvertidas en materia de tasas locales: tasa de gestión de residuos.

5.376 Cuestiones controvertidas en materia de tasas locales: tasa del 1,5 exigible a las empresas explotadoras de servicios de suministros.

5.377 La aplicación práctica del principio de buena administración en la aplicación y revisión de los tributos locales a la luz de la jurisprudencia del T. S.

5.378 Gestión sostenible del agua en el ámbito urbano: reutilización como vía para afrontar la creciente escasez de agua garantizando su disponibilidad y sostenibilidad.

5.379 Gestión sostenible del agua en Entidades Locales: concienciar a la ciudadanía de la necesidad de uso del agua regenerada. Experiencias y casos de éxito.

5.380 Implantación de medidas de igualdad en Entidades Locales.

(03/9.114/24)

